



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 942
DE 09 DE OCTUBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY DE USO DEL BASTON BLANCO”

Artículo 1° (OBJETO).- La presente ley tiene por objeto reconocer el derecho de las personas con discapacidad visual o no vidente, que tienen de usar el Bastón Blanco como instrumento de orientación, movilidad y seguridad vial.

Artículo 2° (DÍA DEL BASTÓN BLANCO).- Instituir el día 15 de octubre de cada año como el Día del Bastón Blanco, en Adhesión al Día Mundial del Bastón Blanco con el Objeto de concientizar y difundir el derecho a la plena integración y equidad de oportunidades de las personas con discapacidad visual y su problemática. En este día se deberá difundir.

- La importancia del Bastón Blanco
- Que los ciudadanos respeten y conozcan lo establecido por la Ley del Bastón Blanco y que tengan en cuenta la seguridad de las personas con discapacidades visuales o no videntes.
- Recalcar a la ciudadanía la importancia de la política pública en torno a las personas con impedimento que esta ley promueve.
- Recalcar a la ciudadanía la importancia de mantener todo lugar y facilidad pública libre de obstáculos para el mejor disfrute de todos en la comunidad.

Artículo 3°.- Todo conductor de vehículo deberá tomar las debidas precauciones de seguridad, cuando este cerca de una persona con discapacidad visual o no vidente que lleve consigo un bastón blanco. Aquel conductor que no tome dichas medidas de precaución y cause daños al peatón, estará sujeto a las sanciones para los daños que pueda ocasionar.

Artículo 4°.- A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley, el Gobierno Municipal propiciara tareas de concientización en los ámbitos de su competencia y a través de todos los medios de comunicación a su alcance, para realizar campañas y actividades de orientación sobre la importancia que tiene el bastón blanco y las ventajas de su utilización para las personas con discapacidad visual o no videntes y de su significado para comprensión de toda la ciudadanía.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA. La presente Ley será ejecutada con el fin de reconocer el derecho de las personas con discapacidad visual, que tienen que utilizar el Bastón Blanco como instrumento de orientación, movilidad y seguridad vial.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA. El Órgano Ejecutivo Municipal queda autorizado, para realizar las asignaciones y/o modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento efectivo de la presente Ley.

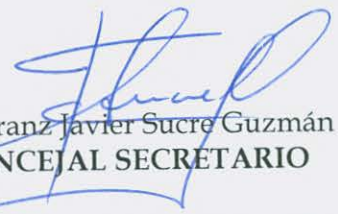


CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Es dada en la Secretaria Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parque "Los Mangales I", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA




Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 09 de octubre de 2018.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL